

AB

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 12 de Noviembre de 2021.

N°14.1101-853-2021

Ingeniero

DOMI LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.

S.

D.-

Ingeniero Domínguez:

Damos respuesta a su nota DEIA-061-2010-2021, donde nos solicita le señalemos si el uso C2 certificado en documento con el número de control 52-2021, expedido por la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo en Herrera, permite el desarrollo de la actividad de cremación de cadáveres.

Como lo indica la certificación de uso de suelo en la Finca 29067, que al momento de edificar sobre la finca se tenía el C2 – Comercial Urbano, que permite textualmente “Instalaciones comerciales en General, relacionadas a las actividades mercantiles y profesionales del centro urbano.....”, sin embargo el Ministerio de Ambiente deberá revisar si la actividad dentro del uso comercial es perjudicial al ambiente y por ende a la vida humana, como parte del análisis propio del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,


REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

ARQ. BLANCA DE TAPIA
Directora Nacional de Control
y Orientación del Desarrollo

BRdeT/mes.


15/11/2021
11.12a.m.

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400